



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

Dirección de Contraloría
Ciudadana

CURSO ÓRGANOS COLEGIADOS 2023

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTENIDO

CURSO ÓRGANOS COLEGIADOS 2023

1. Objetivo General
2. Marco Normativo
3. Administración Pública de la CDMX
 - Centralizada
 - Paraestatal
 - Órgano político-administrativos (Alcaldías)
4. Órganos Colegiados
5. Contraloría Ciudadana y Órganos Colegiados
6. Clasificación de Órganos Colegiados
7. ¿Qué regulan los Órganos Colegiados?
8. Consideraciones en los Órganos Colegiados
9. Carpetas de Trabajo
 - Envío
 - Integración y lectura
10. Sesiones
 - Ordinarias
 - Extraordinarias
 - Modalidad
 - Desarrollo de la sesión
11. Las Actas
12. Cierre del curso y Evaluación



1. Objetivo General

Que las y los Contralores Ciudadanos conozcan la integración y funcionamiento de los Órganos Colegiados de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como su participación dentro de estos.





2. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (LOPEAPCDMX)

Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (LATRPERCDMX)

Ley de Procedimiento Administrativo (LPACDMX)

Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (LADF)

Ley de Obras Públicas del Distrito Federal (LOPDF)

Ley de Participación Ciudadana (LPCCDMX)

Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México (LACIAPCDMX)

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (RIPEAPCDMX)

Reglamento de la Ley de Adquisiciones del DF (RLADF)

Reglamento de la Ley de Obras Públicas CDMX (RLODF)

Lineamientos de Auditoría de la APCDMX (LAAPCDMX)

Lineamientos de Control Interno APCDMX (LCIAPCDMX)

Normatividad Interna de los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México

Estatutos Orgánicos de las Entidades

Decretos de creación de las Entidades

Decreto de Sectorización de las Entidades de la APCDMX (DSEAPCDMX)

Manuales Específicos de Integración y Funcionamiento de los Entes de la APCDMX

Circular Uno 2019

Demás normatividad aplicable



3. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

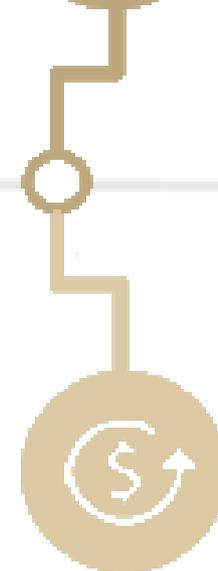
Es el conjunto de dependencias, Órganos y Entidades que componen la Administración Pública de la Ciudad de México. Misma que se divide en:

- Centralizada
- Paraestatal
- Órganos Político Administrativos



CENTRALIZADA

- Jefatura de Gobierno
- Dependencias
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- Órganos Desconcentrados



PARAESTATAL (ENTIDADES)

- Organismos Descentralizados
- Empresas de Participación Estatal Mayoritaria
- Fideicomisos Públicos

ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS

La APCDMX contará con Órganos Político Administrativos en cada demarcación territorial denominados Alcaldías, cuya integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones se encuentran reguladas en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.



CENTRALIZADA

La persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de la LOPEAPCDMX, de las siguientes dependencias:

DEPENDENCIAS (18)

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Cultura
- Secretaría de Desarrollo Económico
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
- Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social
- Secretaría de las Mujeres
- Secretaría del Medio Ambiente
- Secretaría de Movilidad
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
- Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes
- Secretaría de Salud
- Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo
- Secretaría de Turismo
- Secretaría de la Contraloría General y;
- Consejería Jurídica y de Servicios Legales (1)

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS (17)

Órganos administrativos que estarán jerárquicamente subordinados a las Dependencias (Secretarías) y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables:

- Agencia de Atención Animal
- Agencia de Protección Sanitaria
- Agencia Digital de Innovación Pública
- Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (c-5)
- Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México
- Comisión para la Reconstrucción CDMX
- Junta de Asistencia Privada
- Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México
- Autoridad del Centro Histórico
- Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos
- Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos
- Planta Productora de Mezclas Asfálticas
- Sistema de Aguas
- Universidad de la Policía
- Universidad de la Salud
- Policía Bancaria e Industrial
- Policía Auxiliar



SECTOR PARAESTATAL (ENTIDADES)

Organismos Descentralizados (30)

• Son organismos descentralizados las Entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto de la persona titular de la Jefatura de Gobierno o por Ley del Congreso Local.

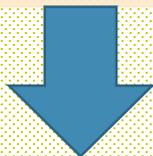
- Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal **CAPREPA**
- Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México **CAPREPOL.**
- Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal **CAPTRALIR.**
- Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal **HCB**
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México **PAOT**
- Procuraduría Social del Distrito Federal **PROSOC**
- Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México **COPRED**
- Mecanismo de protección integral de personas defensoras de derechos humanos y periodistas **MPI**
- Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México **EAP**
- Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México **ICAT**
- Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México **IEMS**
- Instituto de la Juventud del Distrito Federal **INJUVE**
- Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México **INVEA**
- Instituto de Vivienda de la Ciudad de México **INVI**
- Instituto del Deporte de la Ciudad de México **INDEPORTE**
- Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal **ILIFE**
- Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México **INDISCAPACIDAD**
- Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México **IAPA**
- Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal **ISC**
- Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México **IPDPCDMX**
- Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México **RTP**
- Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal **STE**
- Sistema de Transporte Colectivo **STC**
- **Metrobús**
- Organismo Regulador del Transporte **ORT**
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México **DIF**
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de la Ciudad de México **CEAVI**
- Sistema de Medios Públicos de la Ciudad de México **SMP CDMX**
- Centro de Conciliación Laboral de la Ciudad de México **CCL**
- Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México **SSP**
- Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal **REPSS (en extinción)**



SECTOR PARAESTATAL (ENTIDADES)

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (2)

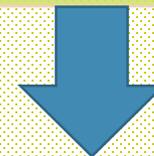
- Sociedades de cualquier naturaleza en las que el Gobierno de la Ciudad, o una o más de sus Entidades, aporten o sean propietarios de más del 50% del capital social, o les corresponda la facultad de nombrar a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno o su equivalente, o bien designar al presidente o director general, o cuando tengan facultades para vetar los acuerdos del órgano de gobierno.



- Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. **COMISA**
- Servicios Metropolitanos S. A. de C. V. **SERVIMET**
- **PROCDMX** S.A. de C.V. (**en Disolución**)

FIDEICOMISOS PÚBLICOS (17)

- Contratos mediante los cuales la Administración Pública de la Ciudad, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en su carácter de fideicomitente, destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando la realización de ese fin a una institución fiduciaria, con el propósito de auxiliar al Jefe de Gobierno o a las Alcaldías, en la realización de las funciones que legalmente le corresponden.



- Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México **FCHCM**
- Fideicomiso de Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano de la Ciudad de México **PROCINE**
- Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal **FIDERE**
- Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México **FIBE**
- Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano **MAP**
- Fideicomiso Público Museo del Estanquillo **ESTANQUILLO**
- Fideicomiso para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México **FIRI**
- Fondo Ambiental Público del Distrito Federal **FAP**
- Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal **FAPJUS**
- Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal **FONDECO**
- Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público **FIFINTRA**
- Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal **FMPT**
- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México **FONDESO**
- Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México **FES**
- Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón **FONACIPE**
- Fondo de la Ciudad de México **FONDO FAARI CDMX**
- Fondo de Atención a los Desastres Naturales de la Ciudad de México **FONADEN**
- Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco **FICAX** (**en extinción**)



ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS

Órgano Político Administrativo de cada demarcación territorial de la Ciudad de México.

Alcaldías

- ÁLVARO OBREGÓN
- AZCAPOTZALCO
- BENITO JUÁREZ
 - COYOACÁN
- CUAJIMALPA DE MORELOS
 - CUAUHTÉMOC
- GUSTAVO A. MADERO
 - IZTACALCO
 - IZTAPALAPA
- MAGDALENA CONTRERAS
 - MIGUEL HIDALGO
 - MILPALTA
 - TLÁHUAC
 - TLALPAN
- VENUSTIANO CARRANZA
 - XOCHIMILCO



4. ÓRGANOS COLEGIADOS

¿QUÉ SON?

- Son órganos creados formalmente, integrados por tres o más personas, con funciones administrativas de decisión, asesoramiento, seguimiento, coordinación y control de otros órganos o actividades.
- Son colegiados porque la función se asigna a varios individuos, reconocidos como unidad, cuyos acuerdos son necesarios para la realización del acto respectivo.

CARACTERÍSTICAS:

- El principio regulador está constituido por la decisión de la mayoría.
- Actúan en forma intermitente y no de manera continua.
- Expresan sus decisiones en actos denominados deliberaciones y las decisiones que tomen se consideran acto administrativo, que se transforman en acuerdos de validez legal, a través de los instrumentos jurídicos que los dotan de esta (actas).

FUNCIONAMIENTO:

- Se adopta como regla el principio de la mayoría, aunque a veces se establecen requisitos de mayor rigor, por ejemplo, el de las dos terceras partes de los votos para aprobar propuestas que se juzgan de particular importancia.
- Su conformación está basada en la conveniencia de ponderar varios criterios, de compartir responsabilidad en vista de la importancia del acto a realizar y de lograr la mayor representatividad posible.



5. CONTRALORÍA CIUDADANA Y ÓRGANOS COLEGIADOS

DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Artículos 174 y 175 de la LPC, así como las demás que le confiera la normatividad de cada Ente

Derechos

- Ser convocadas con 72 horas de anticipación a las sesiones ordinarias y 24 horas a sesiones extraordinarias de los Órganos Colegiados en que se hayan designado;
- Participar con voz y voto en las decisiones de los Órganos Colegiados de la Administración Pública de la Ciudad

Obligaciones

- Asistir puntualmente a las actividades asignadas;
- Conducirse con respeto, veracidad e imparcialidad durante las sesiones de los órganos colegiados, en **las acciones de supervisión y vigilancia** que se le hayan asignado, al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados; así como con el personal con el que tenga trato derivado de sus actividades;
- Formular e integrar un reporte al término de la actividad en la que se haya asignado, y en su caso, precisar las denuncias, así como las impugnaciones que hayan realizado en su carácter de Contralor Ciudadano o Contralora Ciudadana, mismas que deberán presentar ante la Unidad Administrativa responsable de la Contraloría Ciudadana, adscrita a la Secretaría de la Contraloría en un término que no exceda los 5 días hábiles contados a partir de la realización del evento.



6. CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

1. Órganos de Gobierno (O.G.)

Es el máximo Órgano de decisión de las Entidades de la APCDMX y Órganos Desconcentrados, estos pueden adquirir diferentes denominaciones como:

- Comité Técnico (CT)
- Consejo Administrativo (CA)
- Consejo de Administración (CA)
- Consejo de Gobierno (CG)
- Consejo Directivo (CD)
- Consejo Técnico (CT)
- Junta de Gobierno (JG)
- Junta Directiva (JD)
- Órgano de Gobierno (OG)

La denominación dependerá de la naturaleza jurídica de cada uno, por ejemplo los Comités Técnicos son los máximos Órganos de decisión de los Fideicomisos Públicos.

2. Comités Específicos

Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional **CARECII**: Lineamientos de Control Interno de la APCDMX

Comité Técnico Interno de Administración de Documentos **COTECIAD**: Ley de Archivos CDMX

Comité de Transparencia: Ley de Transparencia y Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados

Comité de Obras Públicas: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios: Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios para el Distrito Federal y su Reglamento

3. Subcomités

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (SAAPS): Ley de Adquisiciones y Prestación de Servicios para el Distrito Federal y su Reglamento

Subcomités de Obras Públicas: Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento



7. ¿QUÉ REGULAN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS?

Órganos de Gobierno (Entidades-Órganos Desconcentrados)

Estarán a cargo de la administración de los mismos, tendrán a su cargo establecer políticas generales y definir acciones para la programación, supervisión y control de sus actividades.

Atribuciones

Las que les confiera la normatividad de cada Ente de acuerdo a sus instrumentos jurídicos de creación; sus Estatutos Orgánicos y demás normativa interna. De forma genérica las señaladas en el artículo **73 de la LOPEAPCDMX (Entidades - Órganos Desconcentrados)**.

Integración

No menos de 5 personas y no más de 15 (56 LOPEAPCDMX), según la estructura y normatividad de cada Ente (54 LOPEAPCDMX) e, indudablemente, se integran:

- **Presidente**

Atribuciones: según las normas de cada Ente y las genéricas del art. 74 LOPEAPCDMX (**el caso de las Entidades**)

- **Secretario Técnico**

Atribuciones: según las normas de cada Ente y de forma genérica recabar información, integrar la carpeta, enviar a los miembros la convocatoria y auxiliar al Presidente en la conducción de la sesión.

- **Vocales**

Atribuciones: según las normas de cada Ente y de forma genérica participar con voz y voto y; lo establecido en el art. 73 LOPEAPCDMX en caso de las Entidades y Órganos Desconcentrados (**en ocasiones figura del Contralor Ciudadano aparece como vocal**)

- **OIC**

Atribuciones: las que le confiera el art. 136 RIPEAPCDMX y únicamente con voz.

- **Comisario**

Atribuciones: las que le confiera el art. 49 y 50 Ley de Auditoría y Control Interno APCDMX y la LOPEAPCDMX, **con voz pero sin voto y únicamente en OG y CARECI de las Entidades**.

- **Invitados**

Atribuciones: comentarios únicamente con voz.



Comités específicos

CARECII

Busca regular las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión y logro de los objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno en su cumplimiento desde la planeación, programación, ejecución, resultados y conclusión.

Integración *(Lineamiento Noveno numeral 2 de los LCIAPCDMX)*

- Presidente
- Secretario Técnico
- Vocales: Titulares de las Direcciones Generales o Direcciones Ejecutivas o equivalentes, que integran el Ente público obligado y **los Contralores Ciudadanos designados**.
- Asesores: Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos o equivalente.
- Titular del Órgano Interno de Control
- Comisario (**únicamente para las Entidades**)
- Invitados

Atribuciones de CC

- Analizar los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente.
- Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración.

La integración y funcionamiento de este comité, se establece en los Manuales que cada Ente elabora, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Manuales de la APCDMX que emite la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la SAF (actualización cada dos años).



COTECIAD

Promover y garantizar la correcta gestión de los documentos y la administración de archivos con la finalidad de coadyuvar en la valoración y gestión documental.

Integración (25 de la LACDMX) por los titulares de:

- Coordinación de archivos
- Planeación y/o mejora continua
- Área Jurídica
- Tecnologías de la información
- Unidad de Transparencia
- Órgano Interno de Control
- Las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación
- Representantes de las áreas de Informática, sistemas y recursos financieros, y por aquellas personas que, por su experiencia, conocimiento y función dentro del sujeto obligado, se consideren idóneas para promover y garantizar la correcta gestión de documentos y administración de los archivos.

TRANSPARENCIA (24, fracción III, 88 y 89 LTAIPRCCDMX y Séptimo del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados CDMX)

Determinar la naturaleza de la información y que constituye el soporte fundamental para el entramado institucional que hace posible la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de los datos personales, la gestión archivista, la rendición de cuentas y la apertura institucional dentro de un sujeto obligado.

Integración

- Titulares de las unidades administrativas o equivalentes, que determine el titular u órgano de decisión del sujeto obligado que corresponda.
- Representante Órgano Interno de Control

La figura del Contralor Ciudadano no se tiene contemplada en la normatividad que le da origen a estos Órganos Colegiados.

La integración y funcionamiento de estos comités, se establecen en los Manuales Específicos que cada Ente elabora, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Manuales de la APCDMX que emite la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la SAF (actualización cada dos años).



COMITÉS Y SUBCOMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DE LOS ENTES

Promover que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se realicen de manera racional, óptima, eficiente y transparente.

Comité de Adquisiciones Alcaldías *(20 LADF y 21 TERRLADF)*

- Presidente: Alcalde
- Secretario Ejecutivo: Director General de Administración.
- Secretario Técnico: Titular del área responsable de la administración de los recursos materiales, con nivel mínimo de Director.
- Vocales: Directores Generales que no tengan el cargo de Secretario Ejecutivo en el Comité de la Alcaldía.
- **Dos Contralores Ciudadanos.**
- Asesores: representante de OIC y del área jurídica

Subcomités Entidades-Órganos Desconcentrados-Alcaldías *(20 LADF y 29 RLADF)*

- Presidente: Titular del Ente
- Secretario Ejecutivo: Responsable del área administrativa del Ente
- Secretario Técnico: Encargado directo de las adquisiciones del Ente
- Vocales: representante del Comité Central o Alcaldía, los responsables directos de programación y presupuesto y de almacenes del Ente y demás miembros que se establezcan en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité.
- **Dos contralores ciudadanos**
- Asesores: representante del OIC y del área jurídica del Ente
- Invitados

La integración y funcionamiento de estos Comités y Subcomités, se establecen en los Manuales Específicos que cada Ente elabora, de conformidad con la Guía para la Elaboración de Manuales de la APCDMX que emite la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la SAF (actualización cada dos años).



COMITÉ DE OBRAS DE LOS ENTES (8A RLOPDF)

Promover que las obras públicas se realicen de manera racional, óptima, eficiente y transparente.

Comité Central (8A RLOPDF)

Integración:

- Presidente: Secretario de Obras
- Secretario Técnico
- Vocales: Titulares de las Dependencias de la APCDMX
- **Dos Contralores Ciudadanos**
- Asesores: Consejería Jurídica y OIC SOBSE

Comité Entidades (8D Fr. III RLOPDF)

Integración:

- Presidente: Titular de la Entidad
- Secretario Técnico: Designado por presidente
- Vocales: designados por el OG de la Entidad
- **Dos Contralores Ciudadanos**
- Asesores: OIC y Jurídico de la Entidad

SUBCOMITÉS DE OBRAS (2, fracción XIV de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, 8-B, fracción III, 8F y 8-K de su Reglamento)

El Comité Central establecerá subcomités de obras.

En cada Alcaldía se establecerá un Subcomité con autonomía funcional respecto del Comité Central de la misma.

Integración:

- Presidente: Titular del Ente
- Secretario Técnico: el que designe el Presidente.
- Vocales: titulares de las Unidades Administrativas cargo inmediato inferior al Presidente.
- **Dos Contralores Ciudadanos**
- Asesores: OIC

La integración y funcionamiento de estos Comités y Subcomités, se establecen en los Manuales Específicos que cada Ente elabora, de conformidad con la normatividad de la APCDMX, su propia normatividad y la Guía para la Elaboración de Manuales de la APCDMX que emite la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la SAF (actualización cada dos años).



8. CONSIDERACIONES

Órganos de Gobierno

De acuerdo a los **instrumentos jurídicos de creación; Estatutos Orgánicos y demás normativa interna** de las Entidades y Órganos Desconcentrados, se definirá a la persona que presida sus Órganos de Gobierno. En algunos casos, será el o la Titular de la Jefatura de Gobierno y esta podrá designar un suplente, dependiendo donde se encuentren sectorizados.

Los Titulares de las Secretarías, a su vez, designarán a un representante en los Órganos de Gobierno de las Entidades y Órganos Desconcentrados, cuando así lo estipule la normativa interna de estas.

Las Entidades del Sector Paraestatal estarán sectorizadas de acuerdo al *Decreto de Sectorización de las Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México (G.O. 25.03.2019)*.

Las Secretarías no forman Órganos de Gobierno (máximo Órgano de decisión).

Órgano de Gobierno en Alcaldías

Para el caso de las Alcaldías su máximo órgano de decisión será el Concejo (81 LOACDMX):

Supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público y la aprobación del proyecto de presupuesto de egresos correspondiente a la Alcaldía, en los términos que señale la Ley y demás leyes aplicables y se integrará de acuerdo al reglamento interior que establezca cada demarcación territorial (85 LOACDMX).

Los Concejos de las Alcaldía no contemplan la figura de Contraloría Ciudadana, sino otra figura de participación ciudadana denominada la Silla Ciudadana.

Es de precisar que en las Alcaldías únicamente el Contralor Ciudadano va a participar en los CARECII, Comité de Adquisiciones, SAAPS, Comité de Obras y Subcomité de Obras.

Comités Específicos

Para el caso de las Entidades, algunas no cuentan con la estructura orgánica suficiente para formar CARECII, COTECIAD o Transparencia, sin embargo, se podrán adherir a su cabeza de sector.



9. CARPETA DE TRABAJO

Debe estar integrada con información que justifique de manera fundada y motivada los temas que se presentan.

Envío (numeral 7 Circular Uno 2019)

Por los principios de legalidad, austeridad, transparencia, eficacia y eficiencia, las carpetas de trabajo se remitirán vía electrónica:

- **La UAR** del Ente (área jurídica OG y área Adva. CARECII) remitirá la carpeta por la vía electrónica idónea a los miembros del OC, en los plazos y términos que **establezcan en sus Manuales de Integración y Funcionamiento o bien, su normatividad interna** (LPCCDMX establece 72 horas-aplicar criterio).
- Las carpetas serán reproducidas únicamente en medio electrónico, no obstante, a los CC se les podrá remitir copia o carpeta vía electrónica, según opten (recomendable electrónica).
- De preferencia debe ser integrada en un solo documento (PDF, WORD, POWER POINT)
- Se debe enviar por oficio o correo electrónico o del medio electrónico disponible.

Integración y lectura

- **(Documento compartido en pantalla)**



10. SESIONES (GENERALIDADES)

Sesiones Ordinarias

Órganos de Gobierno

CARECI

- 4 veces al año mínimo

SAAPS

OBRAS

- Una vez al mes

COTECIAD

TRANSPARENCIA

- Cuando se considere necesario según sus necesidades

Únicamente en las sesiones ordinarias, se deberá aprobar:

Actas de la sesiones anteriores

Seguimiento de acuerdos

Asuntos Generales (únicamente temas informativos, que no se trataron durante la sesión y que no se integraron en el orden del día)

Para el OG, CARECI, SAAPS y OBRAS en la última sesión del año se presentará el calendario anual de sesiones ordinarias, para su discusión y aprobación.

Se convocará con un tiempo anticipado de 72 horas o según lo establezca su normatividad interna.

Sesiones Extraordinarias

Se realizarán cuando se estime necesario por el Presidente o cualquiera de los Vocales, previa convocatoria del Presidente.

Se convocará con un tiempo mínimo de 24 horas, o de acuerdo a su normatividad interna.



Modalidad De Las Sesiones

Serán vía plataforma digital o presencial, según lo acuerden los Órganos Colegiados de cada Ente.

Aspectos a considerar del conformidad con el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO (G.O. 6 de abril 2020).**

- Para las sesiones virtuales, los Entes enviarán la liga de acceso, así como contraseñas y plataforma en que se llevará a cabo la sesión.
- Se autoriza la utilización de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales de comunicación entre éstas, así como para la emisión de las convocatorias y la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados, cuando exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial.
- Los plazos, términos, convocatorias, declaración de quórum, métodos y desarrollo deberán llevarse a cabo conforme a la normatividad con la que cada uno de los órganos colegiados se rija para el desarrollo de sus sesiones, adecuándose a las condiciones con que se cuente en el momento.
- Al inicio de cada sesión el convocante, secretario técnico o de actas, según competa, deberá cerciorarse de la presencia remota de los integrantes e invitados para tomar nota de su asistencia, su presencia durante la sesión, los comentarios vertidos y el sentido de su voto en cada asunto de la orden del día que se someta a votación.
- En todos los casos, se deberá dejar constancia de las sesiones que se realicen por medios tecnológicos, mediante el acta correspondiente, la cual será enviada a los integrantes e invitados para sus observaciones y en su caso, validación mediante correo electrónico. Dicha acta deberá ser formalizada conforme a la normatividad aplicable, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.
- Se dará pleno valor probatorio y reconocimiento a los efectos jurídicos que deriven de las resoluciones y acuerdos que se tomen en la sesión, los cuales deberán constar en las actas que se levanten con motivo de las sesiones que se hayan celebrado en los términos del presente acuerdo.



Desarrollo de las Sesiones

Momentos Importantes

- Verificación del quorum por la Secretaría Técnica
- Consideración y aprobación, en su caso, del orden del día
- Los Órganos Colegiados, darán seguimiento puntual a los compromisos y acuerdos adoptados en sesiones anteriores (**sesiones ordinarias**).
- Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión anterior (**sesiones ordinarias**)
- Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.
- Presentación de los asuntos de conocimiento.
- Asuntos Generales (sesiones ordinarias).

Durante las sesiones ordinarias, se deliberará sobre las cuestiones contenidas en el orden del día. Cualquier otro tema distinto a lo establecido en la orden del día, tendrá que ser tratado bajo el rubro de **asuntos generales** al final de la sesión. Durante las sesiones extraordinarias, no habrá asuntos generales.



11. LAS ACTAS

Deberán contar con los siguientes elementos

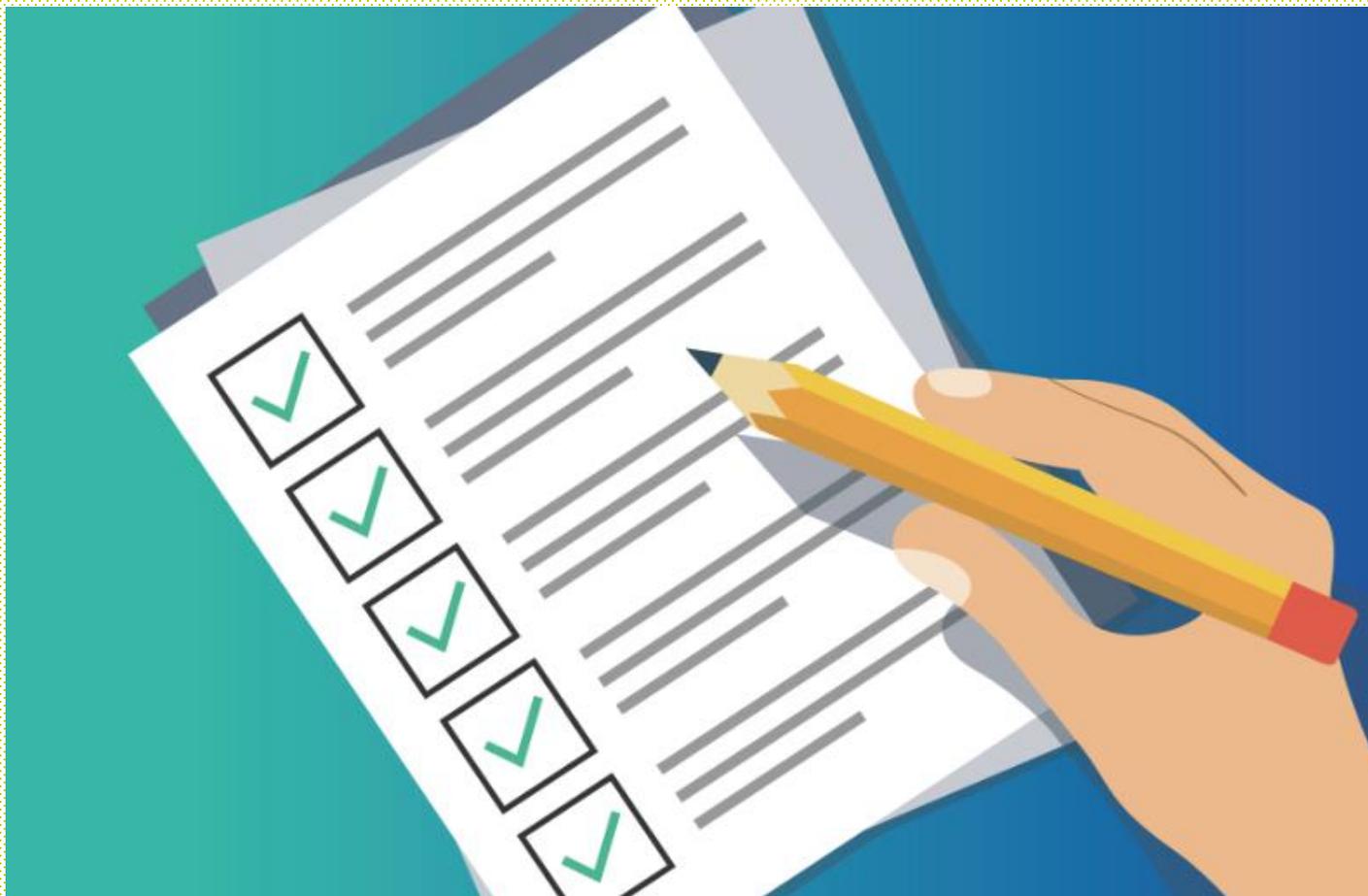
- Número de la sesión
- Indicación del tipo de sesión
- Lugar, fecha y horario de la sesión
- Indicación que es previa convocatoria a la sesión, en tiempo y forma
- Nombre de las y los miembros, de las y los asistentes del Órgano Colegiado
- Orden del día
- Seguimiento de acuerdos anteriores o en proceso
- Asuntos tratados en la sesión
- Acuerdos aprobados y de conocimiento debidamente fundados y motivados
- Comentarios relevantes de cada Acuerdo
- Votación nominal de los Acuerdos
- Mención de los anexos que acompañan al Acta
- Apartado de firmas de las y los miembros

Aspectos Relevantes

- Revisar que los nombres de los miembros y número de sesión sean correctos
- Revisar que los asuntos coincidan con los de la orden del día de la sesión
- Revisar que los acuerdos coincidan con los aprobados en la sesión
- Revisar que todos los comentarios realizados se encuentren redactados en el acta
- Solicitar que se entregue una copia del acta cuando se hayan reunido todas las firmas de los miembros.



12. CIERRE DEL CURSO Y EVALUACIÓN





DUDAS E INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA

Dudas sobre designaciones, envío de reportes y con la parte operativa dirigirse por correo electrónico, teléfono o mediante de cita para atención presencial con:

Lic. Janie Laura Nájera Santiago
Jefa de Unidad Departamental de Fiscalización y Supervisión B
jnajeras@contraloriadf.gob.mx

María Dafne Cuadros Tercero
Auditor Especializado B
mdcuadrost@contraloriadf.gob.mx

José de Jesús Martell Monroy
Operativo Experto
jmartellm@contraloriadf.gob.mx

supervisionyfiscalizacionn@gmail.com

55-56-27-97-00

Ext. 50619, 50601, 50625

Orientación sobre asuntos específicos de las sesiones o de lectura de carpetas, dirigirse vía correo electrónico, teléfono o mediante cita para atención presencial con:

Lic. Julio Eduardo Alegría Montenegro
Jefe de Unidad Departamental de Capacitación e Información A
jalegriam@contraloriadf.gob.mx
Judcapacitacion.a@gmail.com

55-56-27-97-00

Ext. 50602



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

GRACIAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CONTRALORÍA
CIUDADANA

Juan José Serrano Mendoza
Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México

Alejandra Sánchez Díaz
Directora de Contraloría Ciudadana

Julio Eduardo Alegría Montenegro
Jefe de Unidad Departamental de Capacitación e Información A

Sergio Rojas Villarello
Jefe de Unidad Departamental de Capacitación e Información B